



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE-22177/2024, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Maria José AMAYA, DU 26712356, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico correspondiente al título de Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial -Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016, Ordenanza Consejo Superior N° 57/2016, Resolución Ministerial N° 381/2019.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se da cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior N° 55/2016, Ordenanza Rectoral N° 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico solicitado, en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Expídase a nombre de Maria José AMAYA, DU 26712356, el Diploma correspondiente al título de: Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial -Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016, Ordenanza Consejo Superior N° 57/2016, Resolución Ministerial N° 381/2019.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ,  
Carina Natalia

## Hoja de firmas